







Remate Municipal

De la fecha en veinte días tendrá lugar el de aseo de las calles de esta ciudad, según las bases que siguen: 1.º El proponente se compromete a entregar todos los días a las 6 de la mañana, en perfecto estado de aseo todas las calles y plazas públicas de la ciudad, con inclusión de los portales, el barrio de las peñas, el interior del Mercado y de la Calle pública.

9.º Se obliga, así mismo, a regar diariamente las calles y plazas de esta población. 10.º Se compromete a rozar y desyerbar todos las calles y plazas al principio de cada verano, cuando el ordeno el Ayuntamiento o el Comisario Municipal.

11.º A desecar todos los charcos y lagos que se forman en las alcantarillas, haciendo correr las aguas a las alcantarillas. En las calles en donde no haya buñero, abrirá acequias ó zanjas para que las aguas puedan correr libremente, siendo de cuenta del proponente tapar y destapar las acequias ó zanjas con la misma tierra que extrajere.

12.º A recoger las basuras y toda clase de animales muertos, grandes o pequeños que se hallen entre las calles de la ciudad y en especial los perros envenenados, con inclusión de los que los dueños de casa ó arrendatarios pongan al frente de sus puertas. 13.º Hará verbi de los Estados Unidos de Norte América un horno de incineración construido conforme a los adelantos actuales, para la cremación del producto de su actividad.

14.º Este horno será colocado en las afueras de la ciudad y la cremación de que trata el artículo anterior se hará lo mismo en verano que en invierno y a trescientos metros, por lo menos, de distancia de las últimas casas. 15.º Las basuras se recogerán por medio de carretas, angarillas ó cualquier otro medio que sea adecuado, enviando la estación, anunciando al vecindario el paso de los vehículos por medio de campanillas, a fin de que salgan los vecinos a depositar las basuras, sin perjuicio de lo que tendrá la Municipalidad de reglamentar cuantas veces tenga a bien, la manera como depositarán los vecinos la basura en la vía pública.

16.º Se obliga a mantener constantemente la ciudad en perfecto estado de aseo, haciendo funcionar todos los días y las noches las carretas que recojen la basura, a fin de mantener constantemente limpia la ciudad, sin exceptuar la parte inculcada en los días 5 y 6 de Octubre próximo pasado, ni los nuevos barrios que durante el contrato puedan edificarse.

El Secretario.

10.—La recolección de basuras de las casas, se hará desde las cuatro de la tarde hasta las diez de la noche y la basura de las calles desde las diez de la noche hasta las seis de la mañana; dando comienzo por los suburbios. 11.—La Municipalidad propondrá por su parte, a que los vecinos depositen las basuras en cajones para los efectos de que habla el artículo 8º.

12.—Los vehículos dedicados al servicio del aseo de la ciudad, llevarán un número marcado en la Policía, que indique su destino. Estos no pagarán ningún impuesto Municipal, pero no podrán dedicarse a ninguna otra clase de servicio; pagando el contratista, por tres años, en cuyo caso quedarán todos de propiedad municipal. 14.—Por los servicios a que se refiere este contrato, el Municipio abonará al proponente la suma de tres mil quinientos sucres mensuales, pagados el sábado de cada semana, en dividendos proporcionales.

15.—La falta de cumplimiento a lo pactado por el contratista, será penalizada por el Jefe de Policía Municipal, con una multa de veinte sucres por cada manzana ó fracción de ella, en las que no se hubiese hecho cualquiera de los servicios a que está obligado, según los artículos anteriores, y de cincuenta sucres por cada día que deje de hacer la incineración de las basuras. La Municipalidad se reserva el derecho de inspeccionar, cuando lo crea conveniente, el horno crematorio, por medio de una comisión nombrada al efecto; y el contratista estará obligado a poner en práctica, inmediatamente, las indicaciones de dicha comisión. Rendirá el contratista fianzas de abono a satisfacción del Concejo, por todo el tiempo que dure el contrato para que responda por todas las obligaciones del contratista, con renuncia de los beneficios de orden y ejecución.

16.—También conservará libre de yerbas toda la extensión del Malecón en la parte que se está formando. 17.—Vencido el término de este contrato, el horno de cremación, con su edificio y todos sus aditamentos que hubiere hecho uso el contratista quedarán en beneficio de la Municipalidad, sin que ésta le indemnice cosa alguna. 18.—Este contrato comenzará a tener cumplimiento en todas sus partes, desde la fecha de su firma y de la respectiva escritura. La subasta se verificará en el lugar y a la hora de costumbre.

19.—Este contrato comenzará a tener cumplimiento en todas sus partes, desde la fecha de su firma y de la respectiva escritura. La subasta se verificará en el lugar y a la hora de costumbre.

Panadería Nacional. DE NICANOR VERA.

Es este bien acreditado establecimiento que fundado el año 1882 en el Ex-pedimento de Buenos Aires, establecido sucesivamente en la calle de Chaudy número 129 entre Clemente Ballén y Municipalidad, encontrará como de costumbre, en numerosos clientela y de públicos en general, exquisito pan, galletas, rosquitas de manteca y de sésamo, de igual modo, el rico pan Liberal de 5 por real. También se prepara bizcochos y pan de azúcar, con aviso con anticipación y el valor de 80 centavos adelantado. Pan caliente, desde las 7 y media de la noche; inicio de la amestización el establecimiento. 904-6 m. Julio 22



Un bonito vaso de cristal dorado. Servirá a medida al Verdadero. 75, rue du Théâtre, 75. GUBIA Y CIA. Importadores de ALAMBQUES. GUBIA Y CIA. Importadores de ALAMBQUES.

Quina-Aroche

(16,600 Francos de Reconocimiento) y cinco Medallas de Oro. Bien reconocido incomparable, superior a los demás, el Aroche de Estolengo, Valle de Fuernas y es Apetito, Píntica y consumido en la forma de Aroche, etc. (Quina-Aroche de la Píntica). Farm. - R. B. De Dore, y en todas Farmacias.

Café y Arroz.

Máquina del Astillero de Reyre Hermanos y C.º. Habiéndose introducido reformas importantes en este Establecimiento se entregarán inmediatamente y a satisfacción de los interesados todas las partidas de Café y Arroz que se manden pedir. Precio de la pila. \$1.00.50. Por quintal de Café \$1.00.50. Precios facultativos por partidas de consideración. Dirigirse a la oficina del Astillero Julio 22 703-3 m.

Dirigirse a la oficina del Astillero Julio 22 703-3 m.

'EL LOUVRE' Ha recibido un completo surtido en tela blanca de lino. Guayaquil, 5 de Agosto de 1897.

Negocio Yankee

En el acreditado salón Democrático situado en el Malecón junto a la oficina del Señor F. Reyre y C.º, se ha establecido un negocio de variedad arto de vinos, licores y cervezas de las mejores marcas importadas directamente de Europa, Chile, etc. También se venden los vinos de las clases que se piden, y entera satisfacción del consumidor. Se conservan pedidos para banquetes, soirées, matrimonios, etc. con prontitud y a precios que no admiten competencia. Gastronomos. Ajaymas de Gallinas los azules, 16 y café desde las 5 de la mañana. Malcoco Pedro Miguel Villagómez.

Café, Café, Café.

Reyre Hermanos y C.º pagan buenas arimas sobre los precios corrientes de plaza por Café limpio y en cáscara. Dirigirse a la oficina del Astillero. Julio 22 703-3 m.

La Acumulativa. Sociedad Anónima Mútua de Ahorros

Capital autorizado \$ 500,000 Capital suscrito \$ 250,000 Domingo M. Almona - Presidente, Emilio E. Greco - Vice Presidente. Miguel G. Delgado, Pascual D. Praggi, Pablo La Rosa, Lisardo Almona, Pedro Ugarte, Ricardo Benítez - Gerente Ejecutor.

La Sociedad sostiene documentos de ahorro que denomina Certificados de Acumulativa y ofrece por ahora los de la serie A. de extraordinariamente, en cualquier momento que los desigee. El derecho de título y un rol mensual. La Compañía destina para la amortización extra ordinaria por sorteo, el treinta por ciento de los beneficios de la Sociedad, la mitad de las utilidades que suma, que acuerde el Directorio. La amortización de los certificados de la Serie A. será mensual y se sorteará cuando en vez los certificados. Para más detalle pidense los Prospectos en la Oficina, situada en la calle de Lequería, número 1, al lado del 'Blazar Americano', donde el suscrito dará los informes necesarios. VICENTE SAMUEL HERNANDEZ. ASESOR GENERAL del SEANOR.

Medicinal advertisement for 'Bacalao' and 'Linfatimio' with detailed text about its benefits for various ailments.

Advertisement for 'NEUROSEINE PRUNIER' (FOSFATO GLICERATO DE CAL PURO) with a logo and descriptive text.

Empresa de Vapores Nuevos.

Table with columns for 'Días', 'De Guayaquil a Babahoyo', and 'De Babahoyo a Guayaquil'.

ITINERARIO PARA EL MES DE SETIEMBRE DE 1897

Table with columns for 'Días', 'De Guayaquil a Babahoyo', and 'De Babahoyo a Guayaquil' listing ship names and dates.

Advertencia.—Los vapores harán un día de puerto, para recibir carga, antes de la salida de Guayaquil a Babahoyo. Fletes y pasajes se arreglarán a bordo según tarifa de Julio 31 de 1896. Reclamaciones, datos, etc. en la Oficina del muelle de la Empresa de Vapores Nuevos. Guayaquil, Setiembre 1.º de 1897. N.º 1.

Advertisement for 'LACTEINA' and 'EL GOURRAY' from 'Perfumería, 13, Rue d'Englton, Paris'.

Large advertisement for 'PRUDENCIA RABELL' cigars, featuring the text 'PRONTO LLEGARAN EL REY DE LOS PIANOS' and 'PABELLO ALEMÁN'.

Advertisement for '19 FOLLETIN CARMEN MEMORIAS DE UN CORAZON' with a decorative border and text.

Continuation of the '19 FOLLETIN' story, starting with 'Mi memoria hizo esfuerzos inútiles por recordar, y al fin me lo confesé. —¡Legrado, todo lo olvidé! dije sonriendo y tendiéndome un par de guantes negros. —¡Ah... es verdad! exclamé temblando y acordándome de que cuando era niña, yo se me ponían antes de salir...